

¿Cómo trabajar los Derechos de la Sociedad Civil en Informes Alternativos para los Exámenes de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos?

Febrero 2015

civilisac@gmail.com / civilisddhh.internacional@gmail.com

Patrones de Restricción y Violaciones a Derechos de la Sociedad Civil en Venezuela

Desde 2009, en Venezuela se han profundizado ciertos patrones de restricción y violaciones a los derechos de la sociedad civil., entre los cuales vale destacar:

- a) Actos sistemáticos de **difamación u hostigamiento** por la labor que se realiza.
- b) **Obstrucción o negación arbitraria** de la admisión de documentos en oficinas registrales.
- c) **Injerencias indebidas e imposición de fines del Estado** por vías normativas a organizaciones que operan en espacios de actuación del Estado.
- d) **Desalojo forzoso y expropiación arbitrario** de sedes y patrimonio privado.
- e) **Criminalización y acoso** por el uso de financiamiento internacional.
- f) **Hostigamiento por el uso de los sistemas internacionales de protección** de derechos humanos.
- g) **Discriminación de organizaciones para participar en asuntos públicos** por su labor y carácter independiente.
- h) **Asociación forzosa de ciudadanos** en organizaciones que legalmente forman parte del Estado, como condición de acceso a bienes públicos esenciales.

"La libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica y el derecho a participar en los asuntos públicos son derechos humanos que permiten a las personas intercambiar ideas, formarse otras nuevas y unirse a otras personas para reclamar sus derechos.

Es ejerciendo estas libertades públicas como tomamos decisiones fundamentadas sobre nuestro desarrollo económico y social, y son estos derechos los que nos permiten participar en la actividad cívica y construir sociedades democráticas. Limitarlos menoscaba nuestro progreso colectivo"

([Guía sobre el Espacio de la Sociedad Civil y el Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas](#), 2014).

¿Qué papel juega la Sociedad Civil en los derechos humanos?

En 1998, la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración sobre Defensores y Defensoras, la cual construye un marco de reconocimiento y protección internacional de la sociedad civil en el ejercicio del derecho y el deber de promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esta declaración es uno de los más importantes avances que da **forma articulada al conjunto de los derechos de la sociedad civil** para facilitar su aplicación en la defensa de los derechos humanos, la protección de la democracia, el fomento y progreso de las sociedades, instituciones y procesos democráticos.

En 2014, la Asamblea General aprobó la Resolución A/HRC/27/L.24 sobre la responsabilidad de los Estados y de la Comunidad Internacional en la **protección del espacio de sociedad civil**, entendido como el lugar que tiene en la sociedad, el entorno y el marco en el que se desenvuelve y las relaciones que mantiene con el Estado, sector privado y población en general.

La Resolución exhorta a garantizar un **espacio seguro y propicio** en los planos local, nacional, regional e internacional, tanto en la legislación como en la práctica, para **que la sociedad civil pueda funcionar** sin trabas ni inseguridad y desempeñar su legítima función en la promoción de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho; insistiendo en medidas que ayuden a afianzar una sociedad civil pluralista, mediante el fortalecimiento del estado de derecho, y el desarrollo económico y social, la promoción del derecho a la **libertad de expresión**, por cualquier vía., el **acceso a la información**, los **derechos de reunión pacífica y de libre asociación**, la **administración de justicia**, y la **participación real y efectiva de las personas en los procesos de toma de decisiones**.

¿Qué son los Derechos de la Sociedad Civil?

Es una **agrupación de derechos humanos reconocidos en los Pactos Internacionales** que garantizan a todas las personas, de forma individual o a través de sus organizaciones, ejercer **acción en la vida pública con autonomía e independencia del Estado y de terceros**, para **llevar adelante libremente fines** de cualquier índole o **defender el interés general de la sociedad** en el plano nacional e internacional, dentro del cual se encuentran la promoción y la protección de todos los derechos humanos, y de la democracia.

Conforman estos derechos, la **libertad de asociación** y la **libertad de expresión**, imprescindibles para que exista una sociedad democrática y en ella sus integrantes puedan buscar por distintos medios la promoción y realización de sus derechos. También comprenden la **libertad de reunión y de manifestación pacífica**, el **derecho a la participación en los asuntos públicos** y el **derecho a la defensa de los derechos humanos**, incluyendo el derecho a un orden interno en el cual todos estos derechos se apliquen eficazmente.

¿Quiénes son parte del espacio de la Sociedad Civil?

- 1) Los defensores y defensoras de los derechos humanos, incluyendo los ciber-activistas.
- 2) Las organizaciones de derechos humanos.
- 3) Las coaliciones y redes que defienden derechos de grupos de personas o cuestiones de interés público.
- 4) Las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan.
- 5) Los grupos comunitarios, los pueblos indígenas, minorías y comunidades rurales.
- 6) Los grupos confesionales y las organizaciones basadas en la fe (iglesias y grupos religiosos).
- 7) Los sindicatos y los gremios profesionales.
- 8) Los movimientos sociales (a favor de la paz, estudiantiles y pro democráticos).
- 9) Los profesionales dedicados a la defensa de los derechos humanos.
- 10) Los familiares y las asociaciones de víctimas de violaciones de los derechos humanos.
- 11) Las escuelas, universidades y organismos de investigación que promueven derechos humanos.